

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02489

El juzgado imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

Se requiere a la parte demandante para que aporte certificado de deuda por las cuotas que se han causado en el proceso, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24303a59f9cd298b41c5eeb3facb019b48f6bcabe697d09bb569b880184b8c9

7

Documento generado en 26/03/2021 04:34:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-50 de 5 de abril de 2021